

Bogotá D.C. 09 OCT. 2012

No. de Radicación: 160-03-00656

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 025 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de CHOCÓ.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4 y 5, procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el día 1 y 8 de octubre, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.



I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento de CHOCÓ.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para “*verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.*”, así como para “*solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.*”

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar con documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud		
1	QUIBDO	UNION TEMPORAL VIVIENDAS DIGNAS PARA EL CHOCO	URBANIZACION CASA NOVA	1499	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	

II. Observaciones:

Requisitos Jurídicos

Revisado los requisitos habilitantes del Proyecto Urbanización Casanova, presentado por Unión Temporal Viviendas Dignas para el Chocó, no son hábiles para continuar y se recomienda su rechazo, toda vez que se especificó por el proponente y por Seguros Cóndor S.A. que no fue posible la expedición de la garantía requerida.

Requisitos Financieros

No se adjuntó la certificación del organismo de control en el que se evidencie que la entidad financiera este activa y sujeta a vigilancia, tal como LICENSE OR REGULATING ENTITY AUTHORIZATION TO OPERATE IN THE STATE OF FLORIDA NOT OLDER.

No se presentó la carta de pre-aprobación del crédito en la cual se evidencie la destinación de los recursos.

Faltó presentar RUT de la unión temporal, que según folio 0069 existe desde junio de 2010 y cuenta con el NIT 900.361.233.

Requisitos Técnicos

1- Para el integrante de la Unión temporal MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS.

De acuerdo al numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia las viviendas que acreditaran la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos 8 años anteriores a la fecha de cierre Septiembre 28 de 2012, por lo tanto se no se certificaron solo las viviendas que han sido ejecutadas en su totalidad para el caso de la certificación presentada por el municipio de Tenjo Cundinamarca. Para acreditar esta experiencia el proponente debió anexar una certificación firmada por el representante legal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Ser suscritas por el contratante.
- Ser expedidas a nombre del oferente o de uno de sus miembros en caso de proponentes plurales.
- Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas.
- En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

2. Para el integrante de la Unión temporal CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA.

De acuerdo al numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia las viviendas que acreditaran la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos 8 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por lo tanto se debían certificar solo las viviendas que hayan sido ejecutadas en su totalidad.

3- Para el integrante de la Unión temporal EDSON YAIR MUÑOZ FIGUEROA.

No se adjuntó copia del contrato No. 001 de 2008 suscrito con CABILDO MAYOR INDIGENA DE BOJAYA y acta de liquidación del mismo para verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la construcción de las viviendas terminadas.

La certificación no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA CORVEZ LTDA. Se solicitó adjuntar copia del contrato y acta de

liquidación del mismo para verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la construcción de las viviendas terminadas.

De acuerdo a los Términos de Referencia todas las certificaciones no señalan la constancia de cumplimiento de dichas.

- III. **Nota 1:** En el acta de entrega de las convocatorias No. 006 A 032 se menciona en la observación 1 que: “El proponente UT San Francisco para el Municipio de Quibdó presentó la propuesta extemporáneamente a las 5:06 pm” al respecto se debe tener en cuenta que en los términos de referencia se manifestó que: *“las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto no se evaluarán y serán devueltas sin abrir”*.

Igualmente en el capítulo **2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** numeral 2.13.9. señala que cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.

De conformidad con lo anterior, El Evaluador no realiza la evaluación de la propuesta indicada por ser presentada en un lugar diferente al exigido en contravía a lo dispuesto en los términos de la Convocatoria, se recomienda rechazar.

Atentamente,

Firmado en Original

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

Firmado en Original

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

Firmado en Original

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera